AÑO 2020

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

N°Entrada: 410/2020

Expediente: CD-220-B-2020

Iniciado por: BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO PRO S.N- F.I.T- F.I.T UNIDAD- PROYECTO DE ORDENANZA

Extracto:

AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar obras en el loteo "Los Frutales" del Barrio Valentina Norte Rural.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FOLIO N° 01

NEUQUEN, 14 DE Julio de 2020.-

A la señora

Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SU DESPACHO

Nos dirigimos a Ud. A efectos de adjuntar a la presente el proyecto de Ordenanza, a efectos que tome estado parlamentario en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

ANGÉLICA NOEMÍ LAGUNAS
Concejala Pte Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda y de los Trabajadores

Cr. M[illegible]ELO BERMÚDEZ
Concej[illegible]oque Juntos por el Cambio
[illegible]omos Neuquén
Conce[illegible]erante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FOLIO Nº 02

BLOQUES

JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO – SOMOS NEUQUEN
F.I.T. FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto Nº 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad; provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución Nº 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada Nº 019/2019 Expediente Nº OE-1851-M-2019 referido a OBRA "RED DE GAS LOTEO "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por $16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución Nº 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaria de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada Nº 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero, la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio " Los Frutales- Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno- de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén- y en la provincia-,

ANGELICA NOEMI LAGUNAS
Concejala Pte. Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS / Frente de Izquierda y de los Trabajadores

Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FOLIO Nº
03

debido a la falta de acceso a la vivienda, y en caso de poseerla son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

Que, siendo el acceso a los servicios básicos, un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional; es que resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales- Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en el loteo Los Frutales – Valentina Norte Rural, Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-076-2802-0000

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la ejecución de la obra.

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para concretar la ejecución de la obras de infraestructuras

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-

Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

ANGELICA NOEMI LAGUNAS
Concejala Pte. Bloque Frente de Izquierda
y de los Trabajadores - Unidad
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº 44074

Fecha: 14/07/20 Fojas. 03 Hora: 12:55

Firma. Silvana Sepúlveda

Dirección General Legislativa

14/07/2020 ENTRADA Nº 410/2020

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº CD-220-B-2020 o Nota Nº

Recibió Silvana Sepúlveda

MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

Firma

16/07/2020

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria

Nº 11/20

Pase a la Comisión Obras Publicas

Dcción Gral. Legislativa

04

COMISION INTERNA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ENTRADA NRO.: 0410/2020.

EXPEDIENTE NRO.: CD-220-B-2020.

CARÁTULA: BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO PRO S.N- F.I.T- F.I.T UNIDAD- PROYECTO DE ORDENANZA; MOTIVO: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar obras en el loteo "Los Frutales" del Barrio Valentina Norte Rural.

SESION: ORDINARIA NRO.: 14/2020

FECHA DICTAMEN: 11/08/2020 DESPACHO NRO.: 055/2020

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO el expediente CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto Nº 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución Nº 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada Nº 019/2019, Expediente Nº OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEO "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por $16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución Nº 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada Nº 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

ds. 21198/1

ATENTAMENTE.-

SECRETARIO

PRESIDENTE

JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

06

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Nº CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto Nº 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución Nº 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada Nº 019/2019, Expediente Nº OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEO "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por $16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución Nº 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada Nº 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

07

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en el loteo Los Frutales - Valentina Norte Rural, Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-076-2802-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para concretar la ejecución de la obras de infraestructuras.-

ARTÍCULO 3º) AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-

Firmado digitalmente por HORMAZABAL Natalia Ester
Fecha: 2020.08.18 09:52:41 -03'00'

Firmado digitalmente por LARA Mario Ernesto
Fecha: 2020.08.18 09:51:38 -03'00'

JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NEUQUÉN, 25 de Septiembre de 2020.

VISTO el Despacho Nº 055/2020 de Minoría de la Comisión Interna de Obras Públicas, Entrada Nº 0410/2020, Expediente Nº CD-220-B-2020, incorporado en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nº 14/2020 de fecha 10 de Septiembre y puesto a consideración en la Sesión Ordinaria Nº 15/2020 de fecha 24 de Septiembre, el Cuerpo aprobó remitir las actuaciones a la comisión de origen.

DIRECCIÓN GENERAL LEGISLATIVA

JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

08

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

COMISION INTERNA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ENTRADA NRO.: 0410/2020.

EXPEDIENTE NRO.: CD-220-B-2020.

CARÁTULA: BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO PRO S.N- F.I.T- F.I.T UNIDAD- PROYECTO DE ORDENANZA; MOTIVO: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar obras en el loteo "Los Frutales" del Barrio Valentina Norte Rural.

SESION: ORDINARIA NRO.: 14/2020

FECHA DICTAMEN: 11/08/2020 DESPACHO NRO.: 055/2020

SEÑOR PRESIDENTE: **MINORIA - Artículo 96°) Reglamento Interno**

VISTO el expediente CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto Nº 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución Nº 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada Nº 019/2019, Expediente Nº OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEO "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por $16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución Nº 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada Nº 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

Abog. CIELUBI A. OBREQUE
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

ds. 21198/1

ATENTAMENTE.-

FDO.):
LARA
HORMAZABAL

Abog. CIELUBI A. OBREQUE
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Nº CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto Nº 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal Nº 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución Nº 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada Nº 019/2019, Expediente Nº OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEO "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por $16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución Nº 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada Nº 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

Abog. CIELUBI A. OBREQUE
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en el loteo Los Frutales - Valentina Norte Rural, Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-076-2802-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para concretar la ejecución de la obras de infraestructuras.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-

Abog. CIELUBI A. OBREQUE
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

NEUQUÉN, 25 de Septiembre de 2020.

VISTO el Despacho Nº 055/2020 de Minoría de la Comisión Interna de Obras Públicas, Entrada Nº 0410/2020, Expediente Nº CD-220-B-2020, incorporado en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nº 14/2020 de fecha 10 de Septiembre y puesto a consideración en la Sesión Ordinaria Nº 15/2020 de fecha 24 de Septiembre, el Cuerpo aprobó remitir las actuaciones a la comisión de origen.

DIRECCIÓN GENERAL LEGISLATIVA

JULIETA VAN DE GENACHTE
Directora General Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén